NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/799 (1992)
18 de diciembre de 1992

RESOLUCION 799 (1992)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3151a. sesión, celebrada el 18 de diciembre de 1992

El Consejo de Seguridad,

Recordando las obligaciones que incumben a los Estados Miembros en virtud de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando sus resoluciones 607 (1988), 608 (1988), 636 (1989), 641 (1989), 681 (1990), 694 (1991) y 726 (1992),

Habiéndose enterado con profunda preocupación de que Israel, la Potencia ocupante, en contravención de las obligaciones contraídas en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, deportó al Líbano el 17 de diciembre de 1992 a cientos de civiles palestinos de los territorios ocupados por Israel desde 1967, incluso Jerusalén,

1. Condena enérgicamente la deportación de cientos de civiles palestinos efectuada por Israel, la Potencia ocupante, y expresa su firme oposición a toda deportación de esa índole por parte de Israel;

2. Reafirma la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, a todos los territorios palestinos ocupados por Israel desde 967, incluso Jerusalén, y afirma que la deportación de civiles constituye una contravención de sus obligaciones con arreglo al Convenio;

3. Reafirma también la independencia, la soberanía y la integridad territorial del Líbano;

4. Exige que Israel, la Potencia ocupante, asegure el retorno inmediato y sin riesgo de todos los deportados a los territorios ocupados;

5. Pide al Secretario General que considere enviar un representante a la zona para que examine con el Gobierno de Israel esta grave situación e informe al Consejo de Seguridad;

6. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.

9283141S 181292 181292

181292